



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1670
EXPEDIENTE N° 5700-001518/12

NEUQUÉN, 25 OCT 2012

VISTO:

La presentación realizada por la Encargada de Cursos y Becas del Departamento de Cooperación Internacional de la Embajada de Israel solicitando la Declaración de Interés Educativo del Curso **"Implementación de una educación hacia el Desarrollo Sostenible en las escuelas de comunidades indígenas en Centroamérica y Suramérica"**; y



CONSIDERANDO:

Que la sostenibilidad se refiere a la tensión que existe entre la conservación y el desarrollo en la era de la globalización y a la compleja relación entre el medio ambiente, la sociedad y la economía;

Que el campo de la Educación hacia el Desarrollo Sustentable está basado sobre la acción y el pensamiento multidisciplinario e interdisciplinario para formular soluciones para complejos problemas ambientales y sociales que abarcan diferentes sistemas a nivel individual y comunitario;

Que es indispensable dotar de conocimientos teóricos y prácticos a los directores de las escuelas, formadores pedagógicos y líderes indígenas (responsables del sistema de educación escolar en comunidades rurales e indígenas de Centroamérica y Sudamérica) en educación ambiental y desarrollo sostenible para replicar estos conocimientos en sus comunidades;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

1º) DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO el Curso **"Implementación de una educación hacia el Desarrollo Sostenible en las escuelas de comunidades indígenas en Centroamérica y Suramérica"**, a desarrollarse durante el año 2012 en Israel.

2º) ESTABLECER que el curso está destinado a directores de las escuelas, formadores pedagógicos y líderes indígenas (responsables del sistema de educación escolar en comunidades rurales e indígenas de Centroamérica y Sudamérica).

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



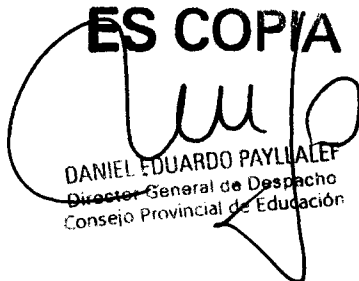
**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

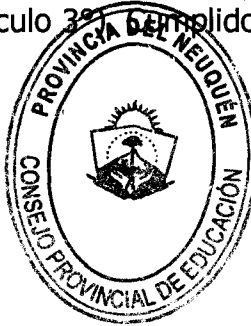
**RESOLUCIÓN Nº 1670
EXPEDIENTE Nº 5700-001518/12**

3º) DETERMINAR que por la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación se realizarán las notificaciones de práctica.

4º) REGISTRAR, DAR conocimiento a Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Especial; Dirección de Educación de Adultos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección de Educación Física; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Enseñanza Privada; Dirección General de Nivel Superior; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el expediente a la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación a los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 649/01, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Tec. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación